

EST-VSCSM- PARM-032

ESTADO No. -032
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 28 DE JUNIO DE 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A	3	27/06/2023	902-1080	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EHQ-153, se determina frente al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-153, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 65335 de fecha 07/FEB/2023).</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código</p>

						de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1
AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A	3	27/06/2023	902-1081	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EHQ-153, se determina frente al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. EHQ-153, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021 (radicado 41800 de fecha 05/FEB/2022).</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 d e 2 0 0 1 .</p>
AUTO	EHQ-153	MINEROS S.A	4	27/06/2023	902-1082	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. EHQ-153, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS S.A:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>Requerir a la sociedad MINEROS S.A., para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica y jurídica que se dan a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento N° 801010301</p>

						<p>con vigencia desde el 17 de julio de 2022 hasta el 7 de julio de 2025 (radicado 70772 de fecha 20/ABR/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 2 8 7 2 6 7 de 1 2 9 / M A Y / 2 0 2 3.</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12287265 del 26/JUN/2023</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>ILS-14481</i>	GILBERTO VARGAS DURANGO	5	27/06/2023	902-1083	<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.</p>

						<p>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	ILS-14481	GILBERTO VARGAS DURANGO	5	27/06/2023	902-1084	<p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. ILS-14481, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- (radicado 31438 de fecha 27/AGO/2021).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7696279 del 15/DIC/2021. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	ILS-14481	GILBERTO VARGAS DURANGO	4	27/06/2023	902-1085	<p>Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. ILS-14481, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y,</p>

						<p>de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- (radicado 31456 de fecha 27/AGO/2021).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 7697534 del 14/DIC/2021. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<i>AUTO</i>	<i>EHQ-153</i>	MINEROS S.A.	<i>4</i>	<i>26/06/2023</i>	<i>PARM-238</i>	<p>Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión N° EHQ-153, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la sociedad MINEROS S.A.:</p> <p>REQUERIMIENTOS:</p> <p>REQUERIR el complemento a la información técnica y económica obtenida como resultado de los estudios y trabajos mineros en los términos contenidos en el Concepto Técnico PARM N° 296 de 29 de mayo de 2023.</p>

					<p>Para el cumplimiento de lo anterior, se otorga un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES:</p> <p>INFORMAR a la sociedad MINEROS S.A. que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARM N° 296 de 29 de mayo de 2023.</p> <p>INFORMAR que la revisión jurídica de la póliza No. 801010301 con vigencia desde el 17 de julio de 2022 hasta el 7 de julio de 2025, de los Formatos Básicos Mineros anual de 2021 y de 2022, presentados bajo los N° 70772-0 de 20 de abril de 2023, 41800-0 de 5 de febrero de 2022 y 65335-0 de 7 de febrero de 2023 de la plataforma ANNA Minería, respectivamente, se contendrá en actos separados de acuerdo con lo previsto en la parte motiva.</p> <p>INFORMAR a la empresa MINEROS S.A. que se recibe la manifestación bajo la gravedad del juramento sobre el cumplimiento de sus obligaciones laborales de conformidad con la cláusula VIGESIMA del contrato N° EHQ-153.</p> <p>INFORMAR a MINEROS S.A.S que se procederá con la programación de la correspondiente visita de campo de recibo de área o con la captura de las imágenes satelitales del área concesionada, para los efectos indicados en la motivación del presente auto.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</p>
--	--	--	--	--	--

						ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--	--

ELABORO: MARY ISABEL RIOS CALDERON

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **28 DE JUNIO DE 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARIA INES RESTREPO MORALES
COORDINADORA DEL PARM